

OFICINA DEL CONTRALOR

INFORME DE AUDITORÍA OC-24-17 22 de septiembre de 2023



Oficina del Panel sobre el Fiscal
Especial Independiente
(Unidad 2199- Auditoría 15647)

Contenido

OPINIÓN	2
OBJETIVOS	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	3
CONTROL INTERNO	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	4
ANEJO 1 - MIEMBROS DEL PANEL Y FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	5

A los funcionarios y a los empleados de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de cumplimiento de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (OPFEI) a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

Opinión

Favorable

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la OPFEI objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Objetivos

General

Determinar si las operaciones fiscales de la OPFEI se efectuaron de acuerdo con la ley y reglamentación aplicables.

Específicos

1 - ¿Se formalizaron los contratos antes de comenzar a prestarse los servicios?	Sí	No se comentan hallazgos.
2 - ¿Se presentaron los informes de labor realizada y documentos justificantes junto con las facturas correspondientes?	Sí	No se comentan hallazgos.
3 - ¿Se ofrecieron los servicios según estipulado en la contratación?	Sí	No se comentan hallazgos.
4 - ¿Se efectuaron los desembolsos de acuerdo con lo pactado en el contrato, y con las leyes y la reglamentación aplicables?	Sí	Se comunicaron unas deficiencias y la entidad tomó medidas correctivas, por lo que no se incluyen en este <i>Informe</i> .

Información sobre la unidad auditada

Mediante la *Ley Núm. 2 del 23 de febrero de 1988, Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente*, según enmendada, se creó la OPFEI y el cargo del Fiscal Especial Independiente (FEI). La institución del Panel y el cargo del FEI se crearon para garantizar la absoluta objetividad de investigaciones contra altos funcionarios. De igual forma, provee un foro neutral e independiente para dilucidar ante el pueblo supuestos o reales actos indebidos atribuibles a funcionarios.

El Panel tiene la responsabilidad de nombrar fiscales especiales y de ejercer supervisión sobre ellos para que la labor de investigación que realicen se haga con la diligencia, premura y agilidad requerida.

La OPFEI está compuesta por un panel de tres miembros en propiedad y dos alternos¹ con experiencia en el campo del derecho penal, los cuales son seleccionados de entre los exjueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones o del Tribunal de Primera Instancia. Dichos miembros son nombrados por el gobernador con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de los miembros que componen el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes. Los miembros del Panel sirven por 10 años, al cabo del cual pueden ser designados por un término adicional de igual duración.

Los miembros en propiedad designan de entre ellos un presidente del Panel. Este es el funcionario ejecutivo que supervisa la administración y gerencia de la OPFEI. Esta cuenta con un director ejecutivo, que se encarga de la supervisión y administración de las siguientes oficinas: Oficina de Presupuesto y Finanzas, Oficina de Administración y Recursos Humanos, Oficina de Sistemas de Información y Oficina de Investigaciones y Seguridad.

Con el *Plan de Reorganización 1-2012* del 3 de enero de 2012, se creó la Unidad de Procesamiento Administrativo Disciplinario (UPAD) adscrita a la OPFEI. El Panel designa o contrata, a su entera discreción, el personal de la UPAD que sea necesario para llevar a cabo las funciones y los deberes que se establecen en la ley. La UPAD tiene el deber de recomendar al Panel el curso de acción a seguir en torno a los procesos disciplinarios en contra de los alcaldes.

El presupuesto de la OPFEI proviene de asignaciones del presupuesto general y de ingresos propios. Durante los años fiscales del 2020-21 al 2022-23, la OPFEI recibió ingresos por \$9,603,163 y efectuó desembolsos por \$8,024,807, para un saldo de \$1,578,356.

El **Anejo 1** contiene una relación de los funcionarios principales de la OPFEI durante el período auditado.

La OPFEI cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.panelfei.com. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

Comunicación con la gerencia

El 16 de agosto de 2023 nuestros auditores se reunieron con la Lcda. Nydia M. Cotto Vives, presidenta del Panel; y con la Srta. Antonia L. Laboy Lugo, directora ejecutiva; entre otros funcionarios y miembros del Panel, y les notificaron las situaciones identificadas durante la auditoría relacionadas con los desembolsos de los contratos. Determinamos que dichas situaciones no afectaron significativamente las operaciones de la OPFEI, por lo que no se incluyen como hallazgo en este *Informe*.

Control interno

La gerencia de la OPFEI es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la OPFEI.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que

¹ Los miembros alternos formarán parte del Panel en caso de una inhibición o de alguna otra circunstancia que impida a cualquier miembro en propiedad desempeñar sus funciones. Actualmente tienen un puesto vacante.

ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2023. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitidas por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión, relacionados con el objetivo de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas, exámenes y análisis de información y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos de información pertinentes al objetivo de la auditoría.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad del archivo de datos *Cash Disbursements Journal*, obtenidos del Sistema de Contabilidad Sage 50 -2022 Quantum Accounting, que contiene el registro de los pagos efectuados por la OPFEI a los proveedores. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo.

Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para este *Informe*.

Anejo 1 - Miembros del Panel y funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcda. Nydia M. Cotto Vives	presidenta del Panel	1 ene. 19	30 jun. 23
Lcdo. Rubén Vélez Torres	miembro en propiedad del Panel	1 ene. 19	30 jun. 23
Lcda. Ygrí Rivera Sánchez	miembro en propiedad del Panel	1 ene. 19	30 jun. 23
Lcda. Aida Nieves Figueroa	miembro alterno del Panel ²	21 dic. 20	30 jun. 23
Srta. Antonia L. Laboy Lugo	directora ejecutiva	1 ene. 19	30 jun. 23

² Vacante del 1 de enero de 2019 al 20 de diciembre de 2020. El otro cargo de miembro alterno del Panel estuvo vacante del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2023.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.




PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA


Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS


Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.


 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805


 querellas@ocpr.gov.pr



Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr  ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.

